



SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

14 JUN 2017

RESOLUCION GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 124 - 2017

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Vistos, el Informe Nº 896-2017/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre la culminación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sobre el reconocimiento de beneficios laborales de la ex servidora Vanessa Pamela Patricio Rivera; y

CONSIDERANDO:

Que Doña VANESSA PAMELA PATRICIO RIVERA ex servidora, quien presto servicios a la entidad, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 y la Ley 29849, se le debe practicar la liquidación de beneficios sociales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su contrato Administrativo de Servicios CAS N° 083-2016;

Que mediante Informe Nº 399-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, La Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que la recurrente ha prestado servicios en la entidad, bajo la modalidad Contractual de Contrato Administrativo de Servicios CAS, regulado por el D.S. 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por el Art. 1 del D.S.Nº065-2011-PCM y la Ley 29849, en el periodo comprendido del 07 de Diciembre de 2016 hasta el 31 de Marzo de 2017, correspondiéndole percibir por concepto de Compensación por vacaciones truncas el importe de S/. 1,437.50 Soles;

Que por Informe Nº 896-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML, La Sub Gerencia de Recursos Humanos refrenda lo señalado por la Unidad de Escalafón y Beneficios y eleva los actuados a esta Gerencia, respecto a los beneficios que le corresponde percibir la ex servidora Doña Vanessa Pamela Patricio Rivera, en concordancia a la normatividad vigente;

Que la compensación de vacaciones truncas, está regulado por el D.S. Nº 075-2008-PCM, y su modificatoria en el Art. 8º del D. S. Nº 065-2011-PCM, y la Ley Nº 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, vigente a partir del 07 de abril de 2012;

Que estando acreditada la extinción del contrato administrativo de servicios, de la servidora, se procede efectuar el pago de sus beneficios a que se refiere en el segundo considerando;

De conformidad a los informes que preceden, y dispositivos legales invocados en el cuarto considerando de la presente resolución, con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, el Gerente de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a Doña VANESSA PAMELA PATRICIO RIVERA, ex servidora de la entidad, contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, el pago de S/. 1,437.50 soles por concepto de pago de Compensación por vacaciones truncas, según detalle:

Vacaciones Truncas

Bach, MARTHA A. URIARTE AZABA

2016/2017 - 03/12 - 25/30

5/

1,437.50 Soles

TOTAL S/.

1,437.50 Soles

ARTICULO SEGUNDO.- DEDUCIR, en la planilla de liquidaciones de beneficios sociales los importes de Ley.

90-2do. PISO - LIMA CERCADO Telef.: 433-1635 / 433-1546 fax: 433-1550

importes de Ley.	
SERVICIO DE PARQUARTICULUMARCE	RO NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la recurrente, para su ncias correspondientes de la entidad, para su ejecución y cumplimiento.
Transcripción N°. SGD - 12. T	REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
A: Para Conocimiento y fines cumplo con Transcribir: de Fecha JUN 2017 N°	DENNIS ALBERTO MORALES CAMDENAS
My 34 (less)	Gerente de Administración y Finanzas SERPARI MADOS E for uma Municipalidad Metropolitana de Lime